



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA, EL CUATRO DE AGOSTO DE 2015.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. FRANCISCO MARTOS ORTIZ

Concejales

Dª. PIEDAD ROSO NÚÑEZ

D. ÁNGEL MORILLO SÁNCHEZ

Dª. MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ CALDERÓN

D. JONATHAN HOYOS AMANTE

En el Municipio de Castuera, el día 4 de agosto de 2015, a las 13:15 horas y bajo la Presidencia de D. Francisco Martos Ortiz, Alcalde de la Corporación, en esta Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia de su titular D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores miembros reseñados al margen, asistidos de mí, la Secretaria General, Dª Eva Mª Rojas Gordillo.

EXCUSAN SU ASISTENCIA

D.

INTERVENTORA

Dª. MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ ROMERO

SECRETARIA GENERAL

Dª. EVA MARÍA ROJAS GORDILLO

1º.- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. -

Conforme a lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23.1 y 2 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada a los mismos por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y dando cumplimiento a la Resolución de la Alcaldía nº. 218/2015, de fecha 24 de junio, por unanimidad de los señores asistentes reseñados al margen, se acuerda la constitución de la Junta de

Gobierno Local de este Ayuntamiento, con la composición siguiente:

PRESIDENTE:

- D. FRANCISCO MARTOS ORTIZ

MIEMBROS:

- Dª. PIEDAD ROSO NÚÑEZ.
- D. ÁNGEL MORILLO SÁNCHEZ
- D. JONATHAN HOYOS AMANTE.
- Dª MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ CALDERÓN

INTERVENTORA:

- Dª. MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ ROMERO, o quien legalmente le sustituya.

SECRETARIO:

- Dª. EVA Mª ROJAS GORDILLO, o funcionario que legalmente le sustituya.

2º.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, SOBRE RÉGIMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía nº. 218/2015, de fecha 24 de junio, por la que establecen las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Castuera, una vez cada quince días, cómo mínimo horas.

Los señores asistentes se dan por enterados.

Además, por unanimidad de los presentes, se acuerda fijar como día y hora de celebración de la semana correspondiente, los miércoles a las 13:00h.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES QUE HAN DE REGULAR LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE LAS SIGUIENTES PLAZAS:

- 2 Plazas De Peón Para Nave Ganadera.**
- 1 Coordinadora Para El Servicio De Azafatas.**
- 6 Azafatas/Os.**
- 2 Responsables De Guardería.**
- 6 Limpiadores/As.**

Por la Sra. Roso se pone de manifiesto la necesidad de iniciar el proceso de selección del personal necesario para atender a la organización de la XXX EDICIÓN DEL SALÓN OVINO de Castuera, motivo por el que se han elaborado las Bases que deben regir el procedimiento, y que se someten a la consideración de la Junta de gobierno Local, órgano competente en esta materia, por Delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía nº 195/2011 de 23 de agosto, y cuyo tenor literal es el siguiente:

PRIMERO: "BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE PEÓN DE NAVE GANADERA QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN LA XXX EDICIÓN GENERAL DEL SALÓN OVINO.

PRIMERA. - Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria, la selección, mediante el sistema de Concurso, de DOS plazas de carácter laboral temporal, a tiempo completo, por el periodo comprendido del día 24-08-2015 al 12-09-2015.

Las funciones y cometidos de los puestos a seleccionar serán las siguientes:

Acondicionamiento de instalaciones ganaderas de la Institución Ferial Salón Ovino (IFSO).

Labores de carga y descarga de ganado durante la feria ganadera.

Realizar labores de cuidado y manejo del ganado durante la estancia del mismo en las instalaciones ganaderas de la IFSO.

Todas aquellas labores relacionadas con las instalaciones ganaderas y con el ganado encomendadas por el personal responsable de la IFSO.

SEGUNDA. - Condiciones de los aspirantes: Para tomar parte en este serán necesario reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, las siguientes condiciones:

1. *Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público, para el acceso de nacionales de otros países.*
2. *Tener cumplidos los 16 años de edad.*
3. *No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.*
4. *No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.*
5. *Tener certificado de escolaridad o equivalente.*
6. *Los ciudadanos no nacionales, deberán acreditar su residencia legal en España y en lo que se refiere a la titulación, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.*
7. *No podrán ser contratados y por tanto seleccionados, los aspirantes que hubieren sido contratados con anterioridad por la entidad, siempre que la duración del contrato prevista, adicionada a los contratos que hubiere tenido con la entidad, supere, al finalizar la contratación, un plazo de 24 meses, en un periodo de 30 meses.*
8. *Acreditar la condición de desempleado y estar inscrito como demandante en los centros de empleo del SEXPE, quedando excluidos los demandantes ocupados o mejoras de empleo.*

Todas las condiciones precedentes deberán reunirse el día que finalice el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la toma de posesión y acreditarse, en caso de resultar seleccionado, del modo en que se determine.

TERCERA. - Duración de las contrataciones: Cada uno de los aspirantes seleccionados tendrá un contrato desde el día 24 de Agosto de 2015 hasta el día 12 de septiembre de 2015.

CUARTA.- Instancias y Admisión de Aspirantes: Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Institución Ferial Salón Ovino y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en horario de 9:00 horas a 14:00 horas, o bien mediante el procedimiento que regula el art. 38.4 de la ley 30/1992, en el plazo de



CINCO DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, acompañando la siguiente documentación:

1. *Instancia solicitud, debidamente cumplimentada.*
2. *Fotocopia compulsada del DNI, o en su caso pasaporte.*
3. *Fotocopia compulsada del título y méritos que alega.*
4. *Vida laboral a efectos de acreditación del cumplimiento de los contratos de trabajo que alegue como méritos.*
5. *Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Demanda de Empleo del solicitante, que deberá estar al día (última revisión o renovación pasada) y acreditación de que no es mejora de empleo.*
6. *Contratos de Trabajo debidamente compulsados que acrediten la vida laboral del aspirante.*
7. *Relación de cursos que acrediten la formación debidamente compulsados.*
8. *Fotocopia compulsada de cualquier otro documento y solicitado en estas bases, que sirva para acreditar cualquier circunstancia valorable en este procedimiento.*

Los errores de hecho, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as excluidos/as. En dicha resolución que se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, se concederá un plazo de tres días hábiles para la subsanación de defectos u omisiones y para la presentación de reclamaciones, en su caso, a tenor de lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992 del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el plazo, se hará pública la relación definitiva de aspirantes con la resolución de las reclamaciones que se hubieren presentados.

Quinta. - Tribunal Calificador: El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

COMPOSICIÓN:

PRESIDENTE: D. Enrique Vázquez López. (Funcionario del Ayuntamiento de Castuera).

Suplente: Fernando Manzano Sánchez. (Funcionario del Ayuntamiento de Castuera).

VOCALES:

Ana Fernández Romero (Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Castuera).

Suplente: María del Carmen Martínez Corral (Técnico del Ayuntamiento de Castuera).

Cesáreo Cabanillas Rodríguez (Director Técnico de la IFSO).

Suplente: Manuela Chamizo Sánchez (Administrativo del Ayuntamiento de Castuera).

SECRETARIO: Luis Antonio Fernández Tena (Técnico de la IFSO).

María Dolores Carmona Lanchazo. (Técnico del Ayuntamiento de Castuera).

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

El Tribunal resolverá por mayoría de los votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinarán la actuación procedente en los casos no previstos. En caso de empate, resolverá el voto de calidad del Presidente. Sus acuerdos solo podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992 del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; e igualmente los aspirantes podrán recusarlos de acuerdo al art. 29 de citada Ley.

El Presidente de la Institución resolverá de acuerdo con la propuesta del tribunal que tendrá carácter vinculante.

El Tribunal tendrá la categoría de Tercera, de conformidad con el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. - Concurso: la valoración de los aspirantes se realizará, puntuando los siguientes méritos:

1º.- TITULACION ACADEMICA:

- Por Licenciatura: 0´50 puntos.
- Por Diplomatura: 0´40 puntos.
- Por Título de Bachillerato o FP. 2º Grado o Módulo Superior: 0´30 puntos.
- Por Título de la ESO, Graduado Escolar o FP. 1º o Módulo Medio: 0´20 puntos.

Tratándose de más de un título, ya sean de la misma o de distinta rama, sólo se valorará el que mas beneficie al interesado.

2º.- FORMACIÓN:

Se valorarán exclusivamente los cursos de formación específica relacionados directa y exclusivamente con el puesto a desempeñar y que hayan sido obtenidos en los últimos cinco años, a contar desde el plazo de finalización de solicitudes: 0,20 puntos por cada 25 horas hasta un máximo de 5 puntos.

3º.- EMPADRONAMIENTO:

Por estar Empadronado/a en el Ayuntamiento de Castuera, con una antigüedad y de manera continuada de 3 años a la fecha de terminación de presentación de instancias: 5´00 puntos.

4º.- EXPERIENCIA PROFESIONAL:

4.1.- Por haber trabajado como peón de ganadería, por cada día de trabajo a tiempo completo,

1. Para la IFSO 0´05 puntos.
2. Para otras Entidades Públicas 0´02 puntos.

Este apartado se valorará con una puntuación máxima de 5 puntos.

4.2.- Por haber trabajado como peón de ganadería, por cada mes de trabajo a tiempo completo

1. Para Empresas Privadas y/o autónomos 0´05 puntos.

Este apartado se valorará con una puntuación máxima de 5 puntos.

5º.- DESEMPLEO Y CARGAS FAMILIARES:

1. Por no ser perceptor/a de prestaciones o subsidio de desempleo: 1 punto (se acreditará mediante el correspondiente certificado por el organismo competente).
2. Por cargas familiares (máximo 1 punto): por cada hijo menor de 16 años, o mayores si son discapacitados, que conviva con el/la aspirante, 0´25 puntos (se acreditará mediante fotocopia del correspondiente libro de familia y certificado de minusvalía en su caso).
3. Por antigüedad ininterrumpida como desempleado/a e inscrito/a como tal en el Centro de Empleo correspondiente, quedando excluida la situación de demandante ocupado o mejora de empleo (máximo 1,8 punto); por cada mes completo de antigüedad en desempleo 0´10 puntos (se acreditará mediante informe del SEXPE de periodo ininterrumpido de situación de desempleo).

Séptima.- Concluidas la fase de valoración, el Tribunal hará pública, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, la relación de los/as aspirantes, por orden de puntuación total obtenida.

Dicha relación se elevará al Presidente de la IFSO, proponiendo el nombramiento a favor de los/as aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido, para proceder a la formalización del correspondiente contrato.

En el plazo de TRES días naturales los aspirantes que se propongan por el tribunal para su contratación, aportarán los documentos acreditativos y condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Octava.- Bolsa de Empleo: Finalizado el proceso selectivo y una vez publicadas las correspondiente listas en las que se señalarán los aspirantes seleccionados, así como una relación puntuada por orden decreciente, el resto de los aspirantes se constituirán la bolsa de empleo, con vigencia hasta la finalización de la XXX Edición General del Salón Ovino, para el caso de resolución del contrato, bajas, sustituciones, refuerzos, necesidades extraordinarias y especiales del servicio o cualquier otra incidencia en puestos de similar o igual categoría de la IFSO que pudiera sobrevenir, siguiendo el orden de puntuación obtenida.

Los criterios reguladores de la gestión de la bolsa de empleo, serán los mismos que para el resto de las Bolsas de Empleo que dispone el Ayuntamiento de Castuera.

Novena.- Incidencias: Las presentes bases y convocatorias podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Así mismo la jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia de la IFSO, previo al contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

SEGUNDO: "BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN LA XXX EDICIÓN GENERAL DEL SALÓN OVINO.

PRIMERA. - Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria, la selección, mediante el sistema de Concurso, de las siguientes plazas de carácter laboral temporal, a tiempo completo, por los períodos comprendidos según se detalla en cada una de las plazas:

Puesto: Coordinador/a de Servicio de Azafatas: 1 plaza

Período: Del 31/08/2015 al 09/09/2015

Las funciones y cometidos de los puestos a seleccionar serán las siguientes:

Coordinar el servicio de azafatas durante la XXX Edición General del Salón Ovino.
Organizar las actividades de apoyo a los concursos organizados por la IFSO.



Todas aquellas labores relacionadas con las funciones del puesto y con la actividad de coordinación como personal responsable de la IFSO.

Puesto: Azafata/o 6 plazas

Período: Del 06/09/2015 al 08/09/2015

Las funciones y cometidos de los puestos a seleccionar serán las siguientes:

Dar servicio de información sobre la XXX Edición General del Salón Ovino al público existente.

Atender las necesidades dentro de las actividades organizados durante la XXX Edición General del Salón Ovino.

Todas aquellas labores relacionadas con las funciones del puesto y con la actividad de coordinación como personal responsable de la IFSO.

Puesto: Responsable de Guardería 2 plazas

Período: Del 06/09/2015 al 07/09/2015

Titulación exigida: TS Educación Infantil / Maestro/a

Las funciones y cometidos de los puestos a seleccionar serán las siguientes:

Las labores relacionadas con la organización del servicio de guardería, así como la realización de actividades con los niños participantes en actividades programadas por la IFSO.

Puesto: Limpiador/ra 6 plazas

Período: Del 01/09/2015 al 11/09/2015

Las funciones y cometidos de los puestos a seleccionar serán las siguientes:

Las relacionadas con el acondicionamiento del recinto antes, durante y después de la celebración del XXX Edición General del Salón Ovino.

SEGUNDA. - Condiciones de los aspirantes: Para tomar parte en este serán necesario reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, las siguientes condiciones:

9. *Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público, para el acceso de nacionales de otros países.*
10. *Tener cumplidos los 16 años de edad.*
11. *No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.*
12. *No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.*
13. *Tener certificado de escolaridad o equivalente.*
14. *Los ciudadanos no nacionales, deberán acreditar su residencia legal en España y en lo que se refiere a la titulación, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.*
15. *No podrán ser contratados y por tanto seleccionados, los aspirantes que hubieren sido contratados con anterioridad por la entidad, siempre que la duración del contrato prevista, adicionada a los contratos que hubiere tenido con la entidad, supere, al finalizar la contratación, un plazo de 24 meses, en un periodo de 30 meses.*
16. *Acreditar la condición de desempleado y estar inscrito como demandante en los centros de empleo del SEXPE, quedando excluidos los demandantes ocupados o mejoras de empleo.*
17. *Titulación de TS Educación Infantil / Maestro/a solo para el puesto de responsable de Guardería*

Todas las condiciones precedentes deberán reunirse el día que finalice el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la toma de posesión y acreditarse, en caso de resultar seleccionado, del modo en que se determine.

TERCERA. - Duración de las contrataciones: Cada uno de los aspirantes seleccionados tendrá un contrato en el período comprendido que se indica para cada uno de los puestos.

Puesto: Coordinador/a de Servicio de Azafata; 1 plaza

Período: Del 31/09/2015 al 09/09/2015

Puesto: Azafata/o 6 plazas

Período: Del 06/09/2015 al 08/09/2015

Puesto: Responsable de Guardería 2 plazas

Período: Del 06/09/2015 al 07/09/2015

Puesto: Limpiador/ra 6 plazas

Período: Del 01/09/2015 al 11/09/2015

CUARTA.- Instancia; y Admisión de Aspirantes: Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Institución Ferial Salón Ovino y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en horario de 9:00 horas a 14:00 horas, o bien mediante el procedimiento que regula el art. 38.4 de la ley 30/1992, en el plazo de

CINCO DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, acompañando la siguiente documentación:

9. Instancia solicitud, debidamente cumplimentada.
10. Fotocopia compulsada del DNI, o en su caso pasaporte.
11. Fotocopia compulsada del título y méritos que alega.
12. Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Demanda de Empleo del solicitante, que deberá estar al día (última revisión o renovación pasada y acreditación de que no es mejora de empleo).
5. Relación de cursos que acrediten la formación debidamente compulsados.
6. Fotocopia compulsada de cualquier otro documento y solicitado en estas bases, que sirva para acreditar cualquier circunstancia valorable en este procedimiento.

EXCLUSIVAMENTE PARA COORDINACIÓN DE AZAFATAS

7. Vida laboral a efectos de acreditación del cumplimiento de los contratos de trabajo que alegue como méritos.
8. Contratos de Trabajo debidamente compulsados que acrediten la vida laboral del aspirante, (los contratos llevados a cabo con la IFSO se aportarán de oficio por la administración).

Los errores de hecho, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as excluidos/as. En dicha resolución que se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, se concederá un plazo de CINCO días hábiles para la subsanación de defectos u omisiones y para la presentación de reclamaciones, en su caso, a tenor de lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992 del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el plazo, se hará pública la relación definitiva de aspirantes con la resolución de las reclamaciones que se hubieren presentados.

Quinta. - Tribunal Calificador: El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

COMPOSICIÓN:

PRESIDENTE: D. Enrique Vázquez López. (Administrativo Ayuntamiento de Castuera).
Suplente: Fernando Manzano Sánchez. (Funcionario del Ayuntamiento de Castuera).

VOCALES:

Ana Fernández Romero (Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Castuera).
Suplente: María del Carmen Martínez Corral (Técnico del Ayuntamiento de Castuera).
Cesáreo Cabanillas Rodríguez (Director Técnico de la IFSO).
Suplente: Manuela Chamizo Sánchez (Administrativo del Ayuntamiento de Castuera).

SECRETARIO: Luis Antonio Fernández Tena (Técnico de la IFSO).
María Dolores Carmona Lanchazo. (Técnico del Ayuntamiento de Castuera).

Sexto. - Concurso: la valoración de los aspirantes se realizará, puntuando los siguientes méritos:

Puesto: Coordinador/a de Servicio de Azafatas

1º.- TITULACION ACADEMICA:

- Por Licenciatura: 0´50 puntos.
- Por Diplomatura: 0´40 puntos.
- Por Título de Bachillerato o FP. 2º Grado o Módulo Superior: 0´30 puntos.
- Por Título de la ESO, Graduado Escolar o FP. 1º o Módulo Medio: 0´20 puntos.

Tratándose de más de un título, ya sean de la misma o de distinta rama, sólo se valorará el que más beneficie al interesado.

2º.- FORMACIÓN:

Se valorarán exclusivamente los cursos de formación específica relacionados directa y exclusivamente con el puesto a desempeñar y que hayan sido obtenidos en los últimos cinco años, a contar desde el plazo de finalización de solicitudes. 0,20 puntos por cada 25 horas hasta un máximo de 4 puntos.

3º.- EMPADRONAMIENTO:

Por estar Empadronado/a en el Ayuntamiento de Castuera, con una antigüedad y de manera continuada de 3 años a la fecha de terminación de presentación de instancias: 5´00 puntos.

4º.- EXPERIENCIA PROFESIONAL:

- 4.1.- Por haber trabajado en puesto similar o idéntico, por cada día de trabajo a tiempo completo,
 3. Para la IFSO 0´05 puntos.
 4. Para otras Entidades Públicas 0´02 puntos.

Este apartado se valorará con una puntuación máxima de 3 puntos.



- 4.2.- *Por haber trabajado en puesto similar o idéntico, por cada mes de trabajo a tiempo completo*
2. *Para Empresas Privadas y/o autónomos 0´02 puntos.*

Este apartado se valorará con una puntuación máxima de 3 puntos.

5º.- DESEMPLEO Y CARGAS FAMILIARES:

4. *Por no ser perceptor/a de prestaciones o subsidio de desempleo: 1 punto (se acreditará mediante el correspondiente certificado por el organismo competente).*
5. *Por cargas familiares (máximo 1 punto): por cada hijo menor de 16 años, o mayores si son discapacitados, que conviva con el/la aspirante, 0´25 puntos (se acreditará mediante fotocopia del correspondiente libro de familia y certificado de minusvalía en su caso).*
6. *Por antigüedad ininterrumpida como desempleado/a e inscrito/a como tal en el Centro de Empleo correspondiente, quedando excluida la situación de demandante ocupado o mejora de empleo (máximo 1,8 puntos): por cada mes completo de antigüedad en desempleo 0´10 puntos (se acreditará mediante informe del SEXPE de periodo ininterrumpido de situación de desempleo).*

Puesto: Azafata/o

1º.- TITULACION ACADEMICA:

- *Por Licenciatura: 0´50 puntos.*
- *Por Diplomatura: 0´40 puntos.*
- *Por Título de Bachillerato o FP. 2º Grado o Módulo Superior: 0´30 puntos.*
- *Por Título de la ESO, Graduado Escolar o FP. 1º o Módulo Medio: 0´20 puntos.*

Tratándose de más de un título, ya sean de la misma o de distinta rama, sólo se valorará el que más beneficie al interesado.

2º.- FORMACIÓN:

Se valorarán exclusivamente los cursos de formación específica relacionados directa y exclusivamente con el puesto a desempeñar y que hayan sido obtenidos en los últimos cinco años, a contar desde el plazo de finalización de solicitudes.

0,20 puntos por cada 25 horas hasta un máximo de 4 puntos.

3º.- EMPADRONAMIENTO:

Por estar Empadronado/a en el Ayuntamiento de Castuera, con una antigüedad y de manera continuada de 3 años a la fecha de terminación de presentación de instancias: 5´00 puntos.

4º.- DESEMPLEO Y CARGAS FAMILIARES:

7. *Por no ser perceptor/a de prestaciones o subsidio de desempleo: 1 punto (se acreditará mediante el correspondiente certificado por el organismo competente).*
8. *Por cargas familiares (máximo 1 punto): por cada hijo menor de 16 años, o mayores si son discapacitados, que conviva con el/la aspirante, 0´25 puntos (se acreditará mediante fotocopia del correspondiente libro de familia y certificado de minusvalía en su caso).*
9. *Por antigüedad ininterrumpida como desempleado/a e inscrito/a como tal en el Centro de Empleo correspondiente, quedando excluida la situación de demandante ocupado o mejora de empleo (máximo 3 puntos): por cada mes completo de antigüedad en desempleo 0´10 puntos (se acreditará mediante informe del SEXPE de periodo ininterrumpido de situación de desempleo).*

Puesto: Responsable de Guardería

1º.- TITULACION ACADEMICA:

- *Por Licenciatura: 0´50 puntos.*
- *Por Diplomatura: 0´40 puntos.*
- *Por Título de Bachillerato o FP. 2º Grado o Módulo Superior: 0´30 puntos.*
- *Por Título de la ESO, Graduado Escolar o FP. 1º o Módulo Medio: 0´20 puntos.*

Tratándose de más de un título, ya sean de la misma o de distinta rama, sólo se valorará el que más beneficie al interesado.

2º.- FORMACIÓN:

Se valorarán exclusivamente los cursos de formación específica relacionados directa y exclusivamente con el puesto a desempeñar y que hayan sido obtenidos en los últimos cinco años, a contar desde el plazo de finalización de solicitudes.

0,20 puntos por cada 25 horas hasta un máximo de 4 puntos.

3º.- EMPADRONAMIENTO:

Por estar Empadronado/a en el Ayuntamiento de Castuera, con una antigüedad y de manera continuada de 3 años a la fecha de terminación de presentación de instancias: 5´00 puntos.

4º.- DESEMPLEO Y CARGAS FAMILIARES:

10. *Por no ser perceptor/a de prestaciones o subsidio de desempleo: 1 punto (se acreditará mediante el correspondiente certificado por el organismo competente).*
11. *Por cargas familiares (máximo 1 punto): por cada hijo menor de 16 años, o mayores si son discapacitados, que conviva con el/la aspirante, 0´25 puntos (se acreditará mediante fotocopia del correspondiente libro de familia y certificado de minusvalía en su caso).*
12. *Por antigüedad ininterrumpida como desempleado/a e inscrito/a como tal en el Centro de Empleo correspondiente, quedando excluida la situación de demandante ocupado o mejora de empleo (máximo 3 puntos): por cada mes completo de antigüedad en desempleo 0´10 puntos (se acreditará mediante informe del SEXPE de periodo ininterrumpido de situación de desempleo).*

Puesto: Limpiador/ra

1º.- TITULACION ACADEMICA:

- *Por Licenciatura: 0´50 puntos.*
- *Por Diplomatura: 0´40 puntos.*
- *Por Título de Bachillerato o FP. 2º Grado o Módulo Superior: 0´30 puntos.*
- *Por Título de la ESO, Graduado Escolar o FP. 1º o Módulo Medio: 0´20 puntos.*

Tratándose de más de un título, ya sean de la misma o de distinta rama, sólo se valorará el que más beneficie al interesado.

2º.- FORMACIÓN:

Se valorarán exclusivamente los cursos de formación específica relacionados directa y exclusivamente con el puesto a desempeñar y que hayan sido obtenidos en los últimos cinco años, a contar desde el plazo de finalización de solicitudes.

0,20 puntos por cada 25 horas hasta un máximo de 4 puntos.

3º.- EMPADRONAMIENTO:

Por estar Empadronado/a en el Ayuntamiento de Castuera, con una antigüedad y de manera continuada de 3 años a la fecha de terminación de presentación de instancias: 5´00 puntos.

4º.- DESEMPLEO Y CARGAS FAMILIARES:

13. *Por no ser perceptor/a de prestaciones o subsidio de desempleo: 1 punto (se acreditará mediante el correspondiente certificado por el organismo competente).*
14. *Por cargas familiares (máximo 1 punto): por cada hijo menor de 16 años, o mayores si son discapacitados, que conviva con el/la aspirante, 0´25 puntos (se acreditará mediante fotocopia del correspondiente libro de familia y certificado de minusvalía en su caso).*
15. *Por antigüedad ininterrumpida como desempleado/a e inscrito/a como tal en el Centro de Empleo correspondiente, quedando excluida la situación de demandante ocupado o mejora de empleo (máximo 3 puntos): por cada mes completo de antigüedad en desempleo 0´10 puntos (se acreditará mediante informe del SEXPE de periodo ininterrumpido de situación de desempleo).*

Séptimo. - *Concluidas la fase de valoración, el Tribunal hará pública, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, la relación de los/as aspirantes, por orden de puntuación total obtenida.*

Dicha relación se elevará al Presidente de la IFSO, proponiendo el nombramiento a favor de los/as aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido, para proceder a la formalización del correspondiente contrato.

En el plazo de TRES días naturales los aspirantes que se propongan por el tribunal para su contratación, aportarán los documentos acreditativos y condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Octavo.- Bolsa de Empleo: *Finalizado el proceso selectivo y una vez publicadas las correspondiente listas en las que se señalarán los aspirantes seleccionados, así como una relación puntuada por orden decreciente, el resto de los aspirantes se constituirán la bolsa de empleo, con vigencia hasta la finalización de la XXX Edición General del Salón Ovino, para el caso de resolución del contrato, bajas, sustituciones, refuerzos, necesidades extraordinarias y especiales del servicio o cualquier otra incidencia en puestos de similar o igual categoría de la IFSO que pudiera sobrevenir, siguiendo el orden de puntuación obtenida.*

Los criterios reguladores de la gestión de la bolsa de empleo, serán los mismos que para el resto de las Bolsas de Empleo que dispone el Ayuntamiento de Castuera.

Noveno. - Incidencias: *Las presentes bases y convocatorias podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992 de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Así mismo la jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia de la IFSO, previo al contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante



el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento."

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Interventora, quien pregunta si se sabe el importe de tales contrataciones, a lo que D. Francisco Martos responde que no, y que se pagará conforme se ha venido haciendo hasta ahora, con cargo a los presupuestos del Ayuntamiento.

Dª. Mª. Carmen Sánchez Romero pregunta si estos importes incidirán en la Subvención que se otorga por el ayuntamiento a la Institución Salón Ovino, respondiendo el Sr. Alcalde que no, que el importe de la subvención seguirá siendo el mismo. Que existe una póliza de crédito, que vence en breve y si hay liquidez se podría liquidar o adoptar cualquier otra medida que se considere oportuna en beneficio de la misma.

Tras estas consideraciones, se somete a votación de los presentes, por mayoría absoluta de su número de miembros.

4º.- COMUNICACIÓN TRANSMISIBILIDAD DE LA ACTIVIDAD "VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA SU CONSUMO" EN C/ PILAR Nº 1.

Vista la Comunicación de Transmisibilidad de la actividad de VENTA DE POLLOS ASADOS, sita en calle PILAR nº 1, de esta población, cuyo anterior titular, según consta en los datos que obran en los archivos municipales es DON JORGE MARTÍNEZ BENÍTEZ.

Siendo que en la comunicación de transmisibilidad que entra en el Registro General del Ayuntamiento, con NRE 2015/2253, de fecha 2 de junio de 2015, constan como titular anterior Dª MARÍA JOSEFA RUIZ GONZÁLEZ, no existiendo, por tanto coincidencia entre la titularidad de la licencia de actividad expedida por este Ayuntamiento y los datos que se aportan en el misma, la Junta de Gobierno Local toma razón de esta circunstancia y del seguimiento del procedimiento requerido para subsanar el defecto de que adolece.

5º.- COMUNICACIÓN TRANSMISIBILIDAD DE LA ACTIVIDAD "FERRETERÍA" EN C/ JOAQUÍN TENA ARTIGAS Nº 6-BAJO.

Vista la Comunicación de Transmisibilidad de la actividad de FERRETERÍA" EN C/ JOAQUÍN TENA ARTIGAS Nº 6-BAJO, de esta población, cuyo anterior titular, según consta en los datos que obran en los archivos municipales es DON MANUEL VÉLEZ DOMÍNGUEZ.

Siendo que en la comunicación de transmisibilidad que entra en el Registro General del Ayuntamiento, con NRE 2015/2580, de fecha 12 de junio de 2015, constan como titular anterior Dª ANA MARINA MEDINA FERNÁNDEZ, no existiendo, por tanto coincidencia entre la titularidad de la licencia de actividad expedida por este Ayuntamiento y los datos que se aportan en el misma, la Junta de Gobierno Local toma razón de esta circunstancia y del seguimiento del procedimiento requerido para subsanar el defecto de que adolece.

6º.- LICENCIA DE ACTIVIDAD "QUESERÍA ARTESANAL" EN POLÍGONO 16, PARCELA 63 DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL.

Visto el expediente que obra en los archivos de este Ayuntamiento, para obtención de licencia municipal para quesería artesanal sita en el Polígono 16, Parcela 63 del término municipal de Castuera, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en virtud de la Delegación de Competencias efectuada por Decreto de la Alcaldía nº 195/2011 de 23 de agosto,

ACUERDA:

PRIMERO. - Tomar conocimiento de la Declaración Responsable presentada por D. JOSÉ Mª SÁNCHEZ LÓPEZ, en representación de la Quesería Artesanal sita en el término municipal de Castuera, Polígono 16, Parcela 63, de fecha 22 de enero de 2015 para el ejercicio de la actividad de quesería.

SEGUNDO. - Proceder a su inscripción en el Registro Municipal de actividades sometidas a autorización o comunicación ambiental de este Ayuntamiento; quedando la

actividad clasificada en el Anexo III, grupo 2, 2.1.c del Decreto 8/2011, de 20 de mayo y remitir al órgano ambiental de la Comunidad autónoma para su anotación en el registro de Comunicaciones Ambientales.

TERCERO. - Conceder a licencia para la actividad de QUESERÍA ARTESANAL, titularidad de D. D. JOSÉ M^a SÁNCHEZ LÓPEZ a ubicar en el término municipal de Castuera, Polígono 16, Parcela 63, según las determinaciones contenidas en el expediente.

CUARTO. - Notificar la presente resolución al interesado y dar traslado de la misma a los servicios técnicos municipales.

7º.- COMUNICACIÓN TRANSMISIBILIDAD DE LA ACTIVIDAD EN C/ MÁRTIRES, Nº 1.

Se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local, la Comunicación de Transmisibilidad de la actividad sita en C/ MÁRTIRES, Nº 1 de esta población, cuyo titular anterior según consta en los datos que obran en los archivos municipales es el BANCO DE EXTREMADURA, representado a estos efectos por D. RUBÉN RODRÍGUEZ-ARIAS MONROY, a favor de MAPFRE, SA, representada por D.FRANCISCO CABANILLAS RODRÍGUEZ, de conformidad con el art. 74 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXENCIÓN DE IVTM POR MINUSVALÍA, DEL VEHÍCULO MATRÍCULA 8644JFJ, PROPIEDAD DE D^a FELISA ROMERO MORILLO.-

Visto el escrito formulado por D^a FELISA ROMERO MORILLO, solicitando le sean concedidos los beneficios de exención de pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, al amparo del art. 94.1.e) de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales y art. 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de dicho Impuesto, por padecer minusvalía en grado del 49%, para el turismo de su propiedad, matrícula 8644JFJ.

Atendiendo dicha solicitud, la Junta de Gobierno Local, por mayoría absoluta de su número de miembros,

ACUERDA:

1º.- Declarar exento del pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, al turismo matrícula 8644JFJ, propiedad de D^a FELISA ROMERO MORILLO

2º.- De esta resolución, dese traslado al Organismo Autónomo de Recaudación y al solicitante, a los efectos procedentes.

9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXENCIÓN DE IVTM POR MINUSVALÍA, DEL VEHÍCULO MATRÍCULA 7397BVX, PROPIEDAD DE D. MANUEL CORTÉS MONTESINOS.

Visto el escrito formulado por D. MANUEL CORTÉS MONTESINOS, solicitando le sean concedidos los beneficios de exención de pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, al amparo del art. 94.1.e) de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales y art. 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de dicho Impuesto, por padecer incapacidad permanente de grado total, para el turismo de su propiedad, matrícula 7397BVX.

Atendiendo dicha solicitud, la Junta de Gobierno Local, por mayoría absoluta de su número de miembros,

ACUERDA:

1º.- Declarar exento del pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, al turismo matrícula 7397BVX, propiedad de D. MANUEL CORTÉS MONTESINOS

2º.- De esta resolución, dese traslado al Organismo Autónomo de Recaudación y al solicitante, a los efectos procedentes.

**9º.- APROBACIÓN DE GASTOS DE COMPETENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

En aplicación de la Resolución de la Alcaldía nº 195/2011 por la que se Delega en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias del Alcalde, entre ellas: La autorización y disposición de gastos cuando su importe supere los 5.000 euros, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por mayoría absoluta de su número legal de miembros, cuatro votos a favor y ninguno en contra, AUTORIZAR Y DISPONER la siguiente relación de gastos:

Nº Documento	Fecha Dto.	Importe	CIF/NIF	Nombre	Texto explicativo
524001269	12/05/2015	17.358,41		SUMELEX, SA	Centro Transformación Avda. Europa
518	12/06/2015	10.448,35		ARCO IRIS T.T. SUMINISTROS, SLU	Tobogán, asientos, balancín y restauración de columpios existentes.
C-66	13/07/2015	9.232,30		REFRIGERACIÓN FRÍO LA SERENA, SL	Máquina aire acondicionado, conductos, rejillas y preinstalación en cafetería Centro Cultural.
2015/000100	16/07/2015	7.147,83		FCC AQUALIA	Consumos municipales de agua, 2º trimestre 2015
Presupuesto nº 0800171	21/07/2015	5.493,40		VALENTÍN RAMOS MINAYA	Pirámides, muros y estanterías de madera (obstáculos HISPANO-XTREM)

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por la Presidencia, se levantó la sesión, siendo las trece hora y treinta minutos, de todo lo cual yo, la Secretaria General doy fe.

EL PRESIDENTE,

Fdo. Francisco Martos Ortiz

Da fe del acto Dª. EVA MARÍA ROJAS GORDILLO, Secretaria de la Corporación.